



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA



PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
POLICÍA NACIONAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019



1. DATOS INFORMATIVOS

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Sección primera
Principios de la participación

Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad".

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Función de Transparencia y Control Social
Sección primera
Naturaleza y funciones

Art. 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina. - El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, Transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.

Numeral 2 de Art. 208 de la Constitución de la República del Ecuador. – Señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:



“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

El Consejo De Participación Ciudadana Y Control Social, publica en el portal web la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024.

Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 del 19 de diciembre del 2019
(Anexo 1)

RESUELVE:

CAPITULO I: De la normas generales.

Art. 4.- Rendición de Cuentas. - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permita someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectores.- El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación.-** La ciudadanía deberá estar presente en el proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados;
- b) **Principios de transparencia.-** La información del proceso deberá ser clara, verdadera y deberá reflejar con objetividad, la realidad de la gestión administrativa de los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas;
- c) **Principio de democracia.** - El proceso permitirá que la ciudadanía participe y debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones que califiquen el funcionamiento de las instituciones y los roles de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos;
- d) **Principios de publicidad.** – El proceso debe difundirse mediante los distintos medios posibles, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. La información del proceso debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial;
- e) **Principios de periodicidad.** - El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año;



- f) **Principios de interacción.** - El proceso debe promover un dialogo reciproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.
- g) **Principios de Interculturalidad.** - El proceso debe considerar elementos que garanticen la participación de pueblos y nacionalidades como: el uso del lenguaje, la convocatoria, el acceso a la información, etc.; y,
- h) **Principio Inclusión.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

Art. 6.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo a lo establecido en las guías metodológicas para cada sector, los sujetos obligados deberán generar condiciones para:

- a) Recoger los temas sobre los cuales la ciudadanía solicita que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa a la elaboración del Informe o a la deliberación pública;
- b) Integrar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso.
- c) Garantizar el acceso ciudadano al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual y al Presupuesto de la entidad, en el caso de los GAD, de forma previa al proceso de rendición de cuentas;
- d) Entregar el informe de rendición de cuentas a la ciudadanía de forma previa a la deliberación para que pueda evaluar los resultados a presentarse;
- e) Implementar espacios de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en los cuales participa, interviene y evalúa la gestión del periodo del cual se rinde cuentas;
- f) Elaborar una Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / institución y la ciudadanía.
- g) Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas;
- h) Elaborar un plan de trabajo a partir de los acuerdos de la deliberación pública e implementarte en el siguiente periodo de gestión;
- i) Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma y en los tiempos establecidos en este Reglamento;
- j) Publicar la documentación oficial de los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web de su institución o entidad; y,
- k) Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el informe de fin de gestión, independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.



Art. 7.- Atribuciones del Consejo de Participación ciudadana y Control Social. - Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Monitorear el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas;
- c) Poner a disposición de la ciudadanía los informes de rendición de cuentas receptados a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas. para consulta ciudadana;
- d) Difundir la rendición de cuentas como deber de los sujetos que tienen esta obligación y como un derecho ciudadano;
- e) Evaluar el Informe Definitivo de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados;
- f) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados dentro del proceso de rendición de cuentas;
- g) Remitir la queja a la Contraloría General del Estado de los listados de incumplimiento de los sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de que proceda con la investigación sobre la gestión de las autoridades correspondientes;
- h) Brindar la asistencia técnica a las entidades públicas y a la ciudadanía;
- i) Podrá convocar, de ser necesario, a la ciudadanía para la conformación de veedurías y otros mecanismos de control social; y,
- j) Las demás facultades previstas en la Constitución y la ley.

Art. 8.- Participación de la ciudadanía. - Según lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad/ institución l sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas, de forma individual y colectiva, podrán:

- a) Presentar los temas de interés ciudadano sobre los cuales solicita a la autoridad/ /institución/ sujeto obligado que rinda cuentas;
- b) Participar en la organización el proceso de forma conjunta con el sujeto obligado;
- c) Acceder al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual y al Presupuesto de todas las entidades públicas y las personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o, desarrollen actividades de interés público, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 de este Reglamento;
- d) Conocer el informe preliminar de rendición de cuentas previo a la deliberación pública para que con conocimiento de la gestión presenten observaciones, sugerencias o recomendaciones;



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS



- e) Participar, intervenir y evaluar los resultados de la gestión sobre la cual rinde cuentas en espacios de deliberación y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía;
- f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública;
- g) Conocer el Acta de la deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados;
- h) Acceder al Plan de Trabajo elaborado por la entidad a partir de los acuerdos de la deliberación pública para su seguimiento;
- i) Revisar y fiscalizar que la información reportada en los informes de rendición de cuentas cuente con documentos oficiales de respaldo, debidamente publicados y disponibles en la página web de cada institución/entidad;
- j) Acceder a los informes de rendición de cuentas que entregaron las autoridades de elección popular, las instituciones del sector público, los medios de comunicación y demás sujetos obligados a rendir cuentas, a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,
- k) Para profundizar la evaluación de los resultados de la gestión presentada, una vez concluido el proceso de rendición de cuentas podrá activar otros mecanismos de control social y participación ciudadana.

Art. 9.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Plan estratégico, programas, proyectos y plan operativo anual;
- b) Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
- c) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- d) Contratación de obras y servicios;
- e) Adquisición y enajenación de bienes;
- f) Compromisos asumidos con la comunidad;
- g) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- h) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos; y,
- i) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.



CAPITULO II: Proceso y Cronograma de Rendición de Cuentas

Art. 10.- Fases para la rendición de cuentas. La rendición de cuentas se llevará a cabo en cuatro fases

FASE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1. ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Durante esta fase, los sujetos obligados planificarán y recolectarán la información necesaria y elaborarán el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas según lo planteado en las Fases 0 y 1 de las guías metodológicas de rendición de cuentas	En el mes de febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
2. DELIBERACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENTADO POR LA AUTORIDAD A LA CIUDADANIA	Durante esta fase, los sujetos obligados deberán difundir ampliamente el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, hacer una convocatoria pública y abierta a las deliberaciones y garantizar la Implementación de espacios participativos. para que la ciudadanía pueda evaluar la gestión de la entidad del periodo del cual rinde cuentas. Como producto de esta fase la institución deberá recoger los aportes ciudadanos, deberán absolver de manera motivada, para incluirlos en el informe de Rendición de Cuentas Final e implementarlos en la gestión del siguiente año. Fase 2 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas.	En el mes de marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En años que coincida con elecciones. esta fase se realizará el mes de abril.
3. ENTREGA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CPCCS	En esta fase, los sujetos obligados presentarán el Informe de Rendición de Cuentas Final al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático de Rendición de	En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En años que coincida con elecciones, esta



	Cuentas, el mismo que debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas.	fase se realizará el mes mayo.
--	---	--------------------------------

2. DESCRIPCIÓN

La planificación para el proceso de rendición de cuentas período 2019, se encuentra dirigida a las Unidades de Administración Financiera UDAF's y Entidades Operativas Desconcentradas EOD's de la Institución Policial quienes son las encargadas de desarrollar y presentar el mencionado proceso, en los tiempos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

De acuerdo a la **Guía especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones y Entidades de la Función Ejecutiva**, establecida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en sus puntos principales considera a las UDAF's y EOD's como unidades responsables de ejecutar el proceso de Rendición de Cuentas de acuerdo a la **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 del 19 de diciembre del 2019** emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La Institución Policial está conformada por tres (3) Unidades de Administración Financiera UDAF's y (73) Setenta y tres Entidades Operativas Desconcentradas que deberán cumplir con las diferentes fases del Proceso de Rendición de Cuentas.

Unidades de Administración Financiera UDAF's	Entidades Operativas Desconcentradas EOD's
Policía Nacional - Comandancia General	(73) Entidades Operativas Desconcentradas
Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones	
Dirección Nacional de Salud	Hospital Quito Nro. 1 Hospital Guayaquil Nro. 2

En la cual se establecen las siguientes fases:



Fase 1

Organización Interna Institucional. - la misma que se debe cumplir en el mes de febrero.

- ✓ Conformación del equipo técnico de Rendición de Cuentas de las UDAF's y EOD's.
- ✓ Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.
- ✓ Realizar la evaluación de la gestión.
- ✓ Socialización interna del Informe de Rendición de Cuentas.
- ✓ Aprobación del Informe del Rendición de Cuentas.

Fase 2

Presentación a la ciudadanía el Informe de Rendición de Cuentas. - la misma que se debe cumplir en el mes de marzo.

- ✓ Planificación de evento de Rendición de Cuentas.
- ✓ Difusión el informe a la ciudadanía.
- ✓ Incorporación de los aportes ciudadanos en el redacción del informe final de rendición de cuentas.

Fase 3

Entrega del Informe de Rendición De Cuentas al CPCCS. - la misma que se debe cumplir en el mes de abril.

- ✓ Ingreso al sistema del CPCCS el informe de rendición de cuentas.

3. CRONOGRAMA

En el cronograma se detalla cada una de las actividades que deben ejecutar las UDAF's y EOD's que conforman la Institución Policial en el Proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2019.

(Anexo 2)

4. RECOMENDACIONES:

- Remitir la presente planificación al señor Comandante General de la Policía Nacional para su conocimiento, aprobación y autorización del



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS



Proceso de Rendición de Cuentas requerido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- Solicitar al señor Comandante General de la Policía Nacional disponga a las Unidades de Administración Financiera UDAF's y Entidades Operativas Desconcentradas EOD's, cumplan con las actividades establecidas dentro del Proceso de Rendición de Cuentas, a fin de evitar sanciones contempladas en la Ley por parte de la Contraloría General del Estado y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- La Dirección de Planificación de la Policía Nacional brindará asesoramiento y acompañamiento a cada uno de los equipos técnicos de las Unidades de Administración Financiera UDAF's y Entidades Operativas Desconcentradas EOD's, durante del Proceso de Rendición de Cuentas período 2019.

5. ANEXOS:

- Resolución No. CPCCS-PLS-SG-003-E-2019-024
- Cronograma de Actividades para el Proceso de Rendición de Cuentas período 2019.
- Listado de las UDAF's y EOD's.
- Formulario de Rendición de Cuentas (Formato en Excel).

Elaborado por:

Lorena Padilla Pastrana
Subteniente de Policía
Analista DIRPLAN

Franklin Álvarez Borja
Sargento Primero de Policía
Analista DIRPLAN

Karla Hidalgo Toapanta
Cabo Primero de Policía
Analista DIRPLAN

Jessica Pinta Cardenas
Cabo Primero de Policía
Analista DIRPLAN



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS



Diego Jaramillo Orozco
Cabo Segundo de Policía
Analista DIRPLAN

Karina Caiza Guacollantes
Policía Nacional
Analista DIRPLAN

Revisado por:

Fidel Castro Alulema
Capitán de Policía
Jefe del Dpto. de Planificación y Proyectos de la DIRPLAN

EQUIPO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN (Asesoramiento Técnico)

RESPONSABLE	FONOS	UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA / ENTIDADES OPERATIVAS DESCONCENTRADAS
Sbte. Lorena Padilla	998403525	Dirección Nacional Antinarcoóticos
		Cp 9 Subzona Tungurahua
		Dirección Nacional de Policía Judicial e Investigaciones
		Escuela Alausí
		Escuela Perfeccionamiento Oficiales
		Escuela Estado Mayor
		Grupo De Operaciones Especiales - GOE Quito
		Escuela de Formación de Policías de Línea "Cbos. Fabián Alberto Armijos Jiménez"
		Cp 22 Subzona Orellana
		Cp 13 Subzona Cotopaxi
		Cp 5 Subzona Chimborazo
		Unidad Equitación Remonta Quito
		Cp 19 Subzona Galápagos
Sgos. Franklin Álvarez	958768751	Unidad Equitación Y Remonta Cuenca
		Unidad Equitación Remonta Guayas
		Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado
		Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburíferos
		Cp-1 Unidad Vigilancia Quitumbe - Distrito Quitumbe
		Cp 3 Subzona El Oro
		Cp 4 Subzona Manabí
Cbop Carla Hidalgo	999987224	Cp 6 Subzona Azuay
		Cp 7 Subzona Loja
		Escuela de Formación de Policías De Guayaquil
		Comando Cantonal de Policía Manta
		Unidad Protección Medio Ambiente UPMA
		Escuela Lizandro Herrera
		Escuela San Pablo Del Lago
		Escuela Gustavo Noboa
		Cp 20 Subzona Napo
		Cp 23 Subzona Santo Domingo de los Tsáchilas
Cp 24 Subzona Santa Elena		
Cbop Jessica Pinta	995929572	Cp-1 Subzona Pichincha
		Dirección General de Inteligencia
		Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida Muertes Violentas Desapariciones Extorsión y Secuestro
		Unidad Antisecuestros y Extorsión Unase
		Escuela José Emilio Castillos
		Grupo de Intervención y Rescate - GIR Guayas
		Grupo de Intervención y Rescate - GIR Manta
		Grupo de Intervención y Rescate - GIR Quito
		Cp-1 Unidad Vigilancia Centro Occidente - Distrito Eugenio Espejo
		Distrito Metropolitano de Quito
		Cp 11 Subzona Bolívar
		Cp 12 Subzona Imbabura
		Cp 13 Subzona Cotopaxi
Cp 5 Subzona Chimborazo		
Cp 14 Subzona Esmeraldas		
Cbos. Diego Jaramillo	995005558	Dirección Nacional de Comunicaciones
		Dirección Nacional de Policía Especializada Niños, Niñas y Adolescentes DINAPEN
		Dirección Nacional de Educación
		Escuela Baños
		Grupo de Operaciones Especiales - GOE Guayas
		Cp- 1 Unidad Vigilancia Sur - Distrito Eloy Alfaro
		Cp 15 Subzona Cañar
		Cp 16 Subzona Pastaza
		Subdirección de Inteligencia Anti delincuencia
		Servicio Rural Los Ríos
		Escuela de Formación de Policías Cabo Segundo Víctor Hugo Usca Pachacama
		Distrito Metropolitano de Guayaquil
		Cp 21 Subzona Sucumbios
Cp-1 Unidad Vigilancia Norte - Distrito La Delicia		
Cp 17 Subzona Morona Santiago		
Poli. Carina Caiza	986771082	Dirección Nacional de Salud Planta Central
		Instituto de Estudios Históricos de la Policía Nacional
		Cp 2 Subzona Guayas
		Cp 18 Subzona Zamora Chinchipe
		Hospital Quito N°1
		Hospital Guayaquil N° 2
		Escuela San Miguel de Bolívar
		Cp 8 Subzona Los Ríos
		Escuela Superior Policía
		Cp 10 Subzona Carchi
		Escuela de Policía Cabo Segundo de Policía Sócrates Manrique Arboleda Sanabria "Las Peñas"
		Escuela Rosero León
		Instituto Tecnológico Superior Norte
Servicio Aeropolicial Quito		
Dirección Nacional de Bienestar Social		



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768061330001
RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE GOBIERNO - COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: PACHECO NAVAS EMERSON ROBERTO
CONTADOR: CALDERON GUERRERO ANDREA PAULINA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/01/1938
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/12/2000 FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/11/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE LAS FUERZAS POLICIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Numero: N35-113 Interseccion: COREA Edificio: COMANDANCIA GENERAL Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Email: contabilidad_dnf@outlook.com Telefono Trabajo: 022447070

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020000011689

Fecha: 03/01/2020 10:09:09 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768061330001

RAZÓN SOCIAL:

MINISTERIO DE GOBIERNO - COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	01/12/2000
NOMBRE COMERCIAL:	MINISTERIO DE GOBIERNO-COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE LAS FUERZAS POLICIALES.
ACTIVIDADES DE CHATARRIZACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Numero: N35-113 Interseccion: COREA Referencia: A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Edificio: COMANDANCIA GENERAL Email: contabilidad_dnf@outlook.com Telefono Trabajo: 022447070 Email principal: patricia1981bustamante@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	14/03/2016
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE LAS FUERZAS POLICIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Ciudadela: MARISAL SUCRE Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: JOSE CALAMA Numero: 273 Interseccion: REINA VICTORIA Referencia: JUNTO A LA PLAZA FOCH Telefono Trabajo: 022945800 Celular: 0987669794 Email: logisticaigpn2014@outlook.es Email principal: patricia1981bustamante@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	24/07/2009
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:	18/05/2012	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONTROL DE ARMAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: N35-113 Interseccion: COREA Referencia: A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Edificio: COMANDANCIA GENERAL Telefono Trabajo: 022447070 Fax: 022244858 Email principal: patricia1981bustamante@hotmail.com



Código: RIMRUC2020000011689

Fecha: 03/01/2020 10:09:09 AM